



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Informe

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR N° 2 y PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2 y PRÓRROGA DEL LLAMADO

**Ref.: PROCESO N° 10606-0010-LPU21 s/ Lic. Pca. de CM para la contratación del
“SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”**

En respuesta a la consulta realizada por el interesado “EDENRED ARGENTINA SA”, se procede a emitir la presente CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

CONSULTA: La presente consulta surge de la interpretación de los Art. 1 y el Art. 8 punto 5 en lo que respecta al formato de cotización y la forma de Evaluación. El Pliego indica que el Renglón 1 tiene un máximo de 12 puntos, el renglón 2 un máximo de 6 puntos y el renglón 3 un máximo de 12 puntos. A su vez se indica que: a. “Serán calificadas asignando a las mismas el mayor puntaje a la oferta que resulte ser la de menor precio en los renglones N°1 y N°2 y la de menor porcentaje en el Renglón N°3. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.” b. “Por regla, las ofertas que no superen los 20 puntos serán desestimadas por inconveniente “ Finalmente, en la Circular Nro. 1 del presente proceso de compra se explica la regla de la proporcionalidad de la siguiente manera: “Por ej. si un oferente propone y acredita diez alianzas comerciales y otro la cantidad de cinco; el primero será acreedor del máximo puntaje previsto (5 puntos) y el segundo, según la regla de proporcionalidad, será acreedor de la mitad (2,5 puntos).” La consulta específicamente trata sobre el formato de evaluación y cotización de los renglones 1 y 3. Consulta 1. Puntaje. En primer lugar, entendemos que aplicando la regla de la proporcionalidad para el caso en que se presente dos oferentes y que el oferente 1 solo cotice el renglón 1 y el oferente 2 cotice solamente el renglón dos ambos participantes obtendrían solo 12 puntos. Ejemplo renglón 1: Oferente uno cotiza 0,001 (no cotiza el renglón) obtiene 12 puntos. Oferente 2 cotiza \$50 (+ de 50 veces más) por lo que obtiene 0 puntos. Ejemplo renglón 3: Oferente 2 cotiza 0,001 (no cotiza) sobre el volumen de facturación de las reparticiones y obtiene 12 puntos. Oferente 1 cotiza 15% sobre volumen de emisión. (+ de 15 veces más) y obtiene 0 puntos. Ambos oferentes reciben 12 puntos y no califican por la regla de requerir de que deben sumar al menos 20 puntos ya que teniendo en cuenta que la mano de obra solo suma 6 puntos ambos oferentes pueden obtener un puntaje máximo de 18 puntos. Del ejemplo se evidencia que el Proceso quedaría desierto por lo que solicitamos se nos aclare el criterio que el Organismo tomara para la evaluación de las ofertas económicas corrigiendo esta situación. Por todo lo expuesto, y en función de que armar una propuesta comercial competitiva en estas condiciones es sumamente difícil solicitamos que una vez se resuelva la consulta se prorrogue la apertura del presente proceso en un mínimo de 10 días corridos contados a partir de la notificación de la respuesta a la presente consulta.

RESPUESTA: Lo primero que debe aclararse respecto de la consulta realizada, es que las normas que poseen vocación aplicativa sobre la situación hipotética planteada, no sólo son los Arts. 1 y 8 punto 5) del Pliego de Condiciones Particulares. Además es relevante para una correcta interpretación del Pliego, lo dispuesto por su Artículo 4° inc. 2° (Paso N° 2: Ingreso de la Oferta Económica), en cuanto el mismo dispone que: “Los oferentes deberán cotizar los renglones N°1 y N° 2 antes indicados, pudiendo o no cotizar el renglón N° 3, de acuerdo a la política comercial que el oferente pretenda aplicar por la operación del servicio objeto del contrato”. De la antedicha disposición corresponde concluir que la “situación hipotética” que el interesado ofrece como un ejemplo de “caso” de estudio, merece una corrección en su planteamiento ya que no es posible pensar en una oferta válida cuando no se coticen los renglones 1 y 2 –el interesado propone un ejemplo con competidores que solo cotizan un único renglón, lo cual no es viable en la presente licitación-.

En segundo lugar, corresponde aclarar que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 4° inc. 2 (Paso N° 2) y 8° inc. 4, punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares, la evaluación y calificación de la Oferta Económica, considerará en todos los casos las cotizaciones de los TRES renglones previstos en el objeto de la contratación. Es decir, si bien el Renglón N° 3 es de cotización optativa o voluntaria (recordar que en caso de no cotizarse el mismo, debe consignarse como valor 0,01), ello no significa que tal modalidad de la oferta no merezca ser puntuada. Por el contrario, de configurarse tal supuesto de cotización en el Renglón en cuestión, ésta merecerá el máximo puntaje previsto para (12 puntos), justamente por ser la oferta de “menor porcentaje” (porcentaje CERO).

De tal modo entonces, los tres renglones previstos en el Artículo 4° inciso 2) del Pliego de Condiciones Particulares, serán puntuados conforme fueren las cotizaciones propuestas por los oferentes para todos ellos (la cotización del Renglón N° 3 con valor 0,01 también se considera a los efectos de la respectiva calificación y puntaje).

En virtud de lo expuesto, cabe descartar que no sea viable un escenario de concurrencia con ofertas que SÍ superen los 20 puntos previstos por el citado Artículo 8° inc. 4 punto 5 del PCP.

Sobre este último aspecto, valga aclarar también que el pliego establece que tal piso de puntaje para la evaluación de conveniencia de la oferta económica, es la REGLA a aplicar. No obstante ello, como toda regla, la misma puede ser materia de excepción si, tal como dice el mismo Pliego, hay “razones fundadas” que justifiquen un apartamiento.

PRÓRROGA DEL LLAMADO

Advirtiéndose la necesidad de que los oferentes dispongan de un mayor tiempo para la correcta interpretación de las reglas licitatorias y puedan estudiar con mayor detenimiento la propuesta del servicio objeto de la contratación, PRORRÓGUESE el llamado licitatorio a efecto de recibir las ofertas el día 9 de Agosto de 2021 a las 1030 hs.